Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 02/2020

LCO 01/2020
ID 379.339
"PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL (ANTSV)"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veinte, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **LCO Nº 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas que fueron designadas por Resolución ANTSV N° 139/2020:

- **Lic. María Delrrocio Agüero V. –** Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- **Abg. Pamela Noguera** – Dirección Administrativa
- **C.P. Agustín Duarte -** Dirección de Auditoria Interna

Cabe mencionar, que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de sobres en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ha presentado para el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas el Oferente que se detalla a continuación, con su respectiva oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 19 de mayo del 2020:

Empresa	RUC	CORREO
INTERMED GRUPO GUIDE SA	80015749-4	gestiongrupoguidesa@hotmail.com

Monto de las ofertas:

A continuación se procede a detallar el precio oferta por la firma participante:

Empresa	Precio unitario (IVA Incluido)
INTERMED GRUPO GUIDE SA	Gs. 14.000.000 (por 14 meses de servicio)

Seguidamente, se procedió a la verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Oferente, que en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma, a cumplimiento contractual.

C.P. Agustín Duarte Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

Lic. MARIA DELRROCIO AGÜERO
Dirección de Gestión de Personas
ANTSV

Abg. Pamela Nogue
Dirección Administra
ANTSV

Posteriormente, se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. Evaluación de la Documentación Legal.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	INTERMED GRUPO GUIDE SA
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE (ROYAL SEGUROS SA – Póliza N° 1508003470)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE, según Constancia de SIPE N° 1.596.182
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE, según Constancia de SIPE N° 1.596.182

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis:

VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad	Secretaria de la Función Publica Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
1	Guillermo Cabrejo Teran	2.441.984	No registra datos
2	Delicia Cabrejo de Servin	2.565.721	Si registra datos
3	Guillermo Cabrejo Muñoz	3.604.826	Si registra datos

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Lic. MARIA DEL ROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

C.P. Agustín Urbaneja Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

En cuanto al Sr. Guillermo Cabrejo Muñoz y la Sra. Delicia Cabrejo de Servin, se observa que **registran datos** dentro de la Función Pública, ambos se desempeñan como auxiliar de enseñanza en la Facultad de Ciencias Médicas y el vínculo es de permanente. Se adjunta las constancias

Es importante mencionar que la Ley N° 1626 DE LA FUNCION PUBLICA, en su Art. 2° dicta lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° **f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.**

Entonces corresponde decir que no existen impedimentos para estas personas que registran datos como auxiliar de enseñanza.

Nª	Articulo 40	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de Oferta	a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**b)** Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica
1	**INTERMED GRUPO GUIDE SA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificada la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes, a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. ***En este caso no existen errores aritméticos.***

2.1 AGRUPACION DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PRECIO.

En este caso se cuenta con una sola oferta.

Ítem	Oferente	Precio total (IVA Incluido)
01	**INTERMED GRUPO GUIDE SA**	616.000.000

2.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el PBC en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% para productos y/o servicios de origen nacional.

La Empresa **INTERMED GRUPO GUIDE SA** presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 81325, en este caso como es el único oferente no se aplica el Margen de Preferencia.

3- SELECCCION DE LA OFERTA MAS BAJA

En este caso, la Empresa **INTERMED GRUPO GUIDE SA**, que es la única oferta y pasara a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos dentro del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Lic. Agustín Vera Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

Lic. MARIA DEL ROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

3.1 - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION

I. Documentos legales para Oferentes que sean Personas Jurídica	INTERMED GRUPO GUIDE SA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE, según Constancia de SIPE N° 1.596.182
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE, según Constancia de SIPE N° 1.596.182
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE, según Constancia de SIPE N° 1.596.182
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE, según Constancia de SIPE N° 1.596.182
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**INTERMED GRUPO GUIDE SA**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	**INTERMED GRUPO GUIDE SA**
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia comprobada de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	CUMPLE
El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicio de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en Instituciones Publicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
Debe demostrar contar con al menos 1 contrato de prestación de medicina pre paga con organizaciones públicas y/o privadas de al menos 200 asegurados y sus respectivas constancias de servicios satisfactorio en los años (2017, 2018, 2019).	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Prestadores Médicos con quienes tienen contrato vigente a la fecha de la presentación de la oferta, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales con quienes tienen contrato vigente a la fecha de la presentación de la oferta, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	CUMPLE
Presentar en carácter de Declaración Jurada, las Especificaciones Técnicas, del presente llamado.	CUMPLE

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Dirección de Auditoría Interna
ANTSV

Lic. MARIA DELROCIO AGÜERO
Dirección de Gestión de Personas
ANTSV

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de este punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del MSPyBS deben contar con ella.	NO APLICA
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar listado en carácter de declaración jurada contratos vigentes, y/o pre- acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en la EE. TT	CUMPLE
Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura de descuentos como mínimo del 30% para medicamentos nacionales y 20% para medicamentos importados. (con carácter de declaración jurada). Se deberá adjuntar copia autenticada de contratos vigentes. Por los menos de 3 (tres) cadenas, una de las cadenas deberá tener cobertura en todo el país, cuando se trate de la zona del interior nominar otras farmacias en forma excepcional.	CUMPLE
Constancias de buen desempeño de al menos una Institución pública o privada de los últimos tres años (2017, 2018 y/o 2019).	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, al momento de la presentación de sus ofertas.	CUMPLE

ASISTENCIA SANATORIAL INTEGRAL

Para las internaciones, la Prestadora deberá habilitar los sanatorios y/o centros asistenciales, con las coberturas respectivas, en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales	CUMPLE/NO CUMPLE
ASUNCIÓN	4 (Cuatro)	CUMPLE
ASUNCIÓN	1 TERAPIA PARA NIÑOS	CUMPLE
SAN LORENZO	1 (UNO)	CUMPLE
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)	CUMPLE
LUQUE	1 (UNO)	CUMPLE
LAMBARE	1 (UNO)	CUMPLE
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)	CUMPLE
LIMPIO	1 (UNO)	CUMPLE
CAPIATA	1 (UNO)	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA		CUMPLE
• Caacupé	1 (UNO)	CUMPLE
• Itacurubi de la Cordillera	1 (UNO)	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	1 (UNO)	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU		CUMPLE

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

C.P. Agustín Linarte Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

Lic. MARIA DEL ROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

• Cnel. Oviedo • Caaguazú	1 (UNO) 1 (UNO)	CUMPLE CUMPLE
DEPARTAMENTO DE GUAIRA • Villarrica	1 (UNO)	CUMPLE CUMPLE
DEPARTAMENTO DE ITAPUA • Encarnación • Coronel Bogado • Hohenau	2 (DOS) 1 (UNO) 1 (UNO)	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA • Ciudad del Este	1 (UNO)	CUMPLE CUMPLE
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	1 (UNO)	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY • Pedro Juan Caballero	1 (UNO)	CUMPLE CUMPLE
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES	1 (UNO)	CUMPLE
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU • Puente Kyjha	1 (UNO)	CUMPLE CUMPLE
DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1 (UNO)	CUMPLE

Requerimientos con respecto al Servicio- SECCION III SUMINISTRO REQUERIDO.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1- Los Sanatorios, Clínicas y/o Laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas, a ser constatado mediante la presentación del certificado o la constancia de trámite. Se tendrán en cuenta **vencimientos que hayan acaecido**, o cuyos procesos de renovación no se hayan podido iniciar, procesar o finiquitar durante o a causa de la cuarentena por coronavirus y la suspensión de la atención de dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social afectadas a los procesos de habilitación.	NO CUMPLE
2-Debe contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos distribuidos entre Asunción y Ciudades aledañas.	CUMPLE
3-Para los laboratorios de análisis clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de Calidad Internacional.	NO CUMPLE
4-Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos para dos (2) establecimiento la categoría correspondiente al Nivel 3 o Superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del	NO CUMPLE

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Lic. MARIA DELROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

C.P. Agustín Duarte Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Al menos uno de los centros asistenciales de la categoría 3 y tomógrafo instalado.	
5-Los centros asistenciales del interior, preferentemente deberán contar con la categoría correspondiente al Nivel 1 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones. Se tendrán en cuenta vencimientos que hayan acaecido, o cuyos procesos de renovación no se hayan podido iniciar, procesar o finiquitar durante o a causa de la cuarentena por coronavirus y la suspensión de la atención de SUPSALUD.	NO CUMPLE

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a la firma oferente, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la contratación directa que se detallan a continuación.

DOCUMENTO SOLICITADO POR NOTA CEO 01/2020 de fecha 20/05/2020.	CUMPLE/NO CUMPLE
1-Listado de sanatorios con Nivel 3 afectados a la cobertura en el área de Asunción, e indicar si cuentan con el tomógrafo instalado, según las exigencias de las EE.TT del Pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**
2-Listado de sanatorios del interior con sus respectivos niveles establecidos por la Superintendencia de Salud, según las exigencias de las EE.TT del Pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**
3-Confirmar propuestas de servicios conexos.	**CUMPLE**
Para los laboratorios de análisis clínicos, 1 (uno) de ellos deberán contar con Certificación de Calidad Internacional, indicar el laboratorio que cuenta con dicha Certificación.	**CUMPLE**
Los Sanatorios, Clínicas y/o Laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas, a ser constatado mediante la presentación del certificado o la constancia de trámite. Se tendrán en cuenta vencimientos que hayan acaecido, o cuyos procesos de renovación no se hayan podido iniciar, procesar o finiquitar durante o a causa de la cuarentena por coronavirus y la suspensión de la atención de dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social afectadas a los procesos de habilitación. Por consiguiente solicitamos las documentaciones respaldatorias de forma completa para acreditar lo expuesto más arriba, con respecto a los siguientes Sanatorios: • Sanatorio Fernández (LIMPIO) • Sanatorio Nuestra Señora de Caacupé (Coronel Bogado) • Sanatorio San Jose (CDE) • Nuestra Señora de la Victoria (Villa Hayes)	**CUMPLE**

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Lic. Ernesto Duarte Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

Lic. MARIA DELROCIO AGÜERO
Direc. de Gestion de Personas
ANTSV

La firma **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones solicitadas, con estos respaldos se subsanan los puntos 1, 3, 4 y 5 que figuran **(NO CUMPLE)** en el cuadro. Se adjuntan las notas de aclaratoria de fecha 21 y 22 de mayo del corriente.

4- PARECER SOBRE LA OFERTA TECNICA

Posteriormente, se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos como documentación legal, especificación técnica, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.

4.1 DOCUMENTACION LEGAL

Después de haber revisado y analizado las documentaciones legales, se menciona que la firma INTERMED GRUPO GUIDE SA, cumple satisfactoriamente.

4.2 ESPECIFICACION TECNICA

Teniendo en cuenta la Declaración Jurada presentada con respecto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC y sus adendas respectivas, se puede decir que ***cumple con los requerimientos mínimos solicitados.***

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios 2017, 2018 y 2019.

DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	INTERMED GRUPO GUIDE SA
a- Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019.	4,03
b- Endeudamiento: pasivo total/ activo total: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019.	0,10
c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2017, 2018 y 2019.	3,56

En base a los cálculos realizado por la Dirección Financiera se concluye que la empresa acredita suficientemente su capacidad financiera.

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Dra. Pamela Nogués
Dirección Administrativa
ANTSV

C.P. Agustín Pedro Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

MARIA DEL ROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este caso el precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

POR TANTO, y atendiendo lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, habiéndose analizado la oferta presentada, considerándose las especificaciones técnicas del llamado y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 379.339, previsto para el ejercicio fiscal 2020; **este Comité de Evaluación recomienda:**

ADJUDICAR el presente proceso a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" con ID. (Portal) 379.339, a la empresa **INTERMED GRUPO GUIDE SA**, con RUC 80015749-4, representado por el Sr. Guillermo Cabrejo Teran – en calidad de Presidente, con C.I.N° 2.441.984; por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un **Monto Total de GS. 616.000.000 (Guaraníes Seiscientos Diez y Seis Millones) IVA Incluido**. Según cuadro adjudicado.

Contrato abierto por cantidad: mínimo de 20 titulares, una cantidad máxima de 40 titulares por un periodo de 14 (catorce) meses.

AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro (OG) 270, con Fuente de Financiamiento FF30; Ejercicio Fiscal 2020: Gs. 352.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Dos Millones) y para el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditado al PGN.

Salvo mejor parecer de la Directora Ejecutiva de la ANTSV.

Es nuestro informe.

Lic. Maria Delrrocio Agüero V.
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

C.P. Agustín Duarte
Dirección de Auditoria Interna
ANTSV

TETÃ RAPE JEPORUKUAAHA
JEKOVE ÑANGAREKORA RENDA
AGENCIA NACIONAL
DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

GOBIERNO NACIONAL
TETÃ REKUÁI

Paraguay de la gente

CUADRO ADJUDICADO

SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM con ID: 379339

Contrato Abierto: por Cantidad

Meses de servicio: 14 (catorce) meses

Empresa: INTERMED GRUPO GUIDE SA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	EVENTO	22	44	14,000,000	616,000,000
							Precio Total	616,000,000

Cuadro Adjudicado: Guaranies Seiscientos diez y seis millones (IVA Incluido). Corresponde a 14 (catorce) meses de servicio y por una cantidad máxima de 44 (cuarenta y cuatro) titulares.

Lic. MARIA DELRROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

C.P. Agustín Duarte Cubañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Corresponde a la providencia de D.U.O.C – Solicitud de INDICE FINANCIERO con relación al LCO N° 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV".

Asunción, 20 DE MAYO DE 2020

A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

En respuesta a la providencia de referencia, remito adjunto Índice Financiero de la siguiente firma:

- GRUPO GUIDE S.A.

Atentamente,

DIRECCION FINANCIERA Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. Noelia Ruiz Franco
Directora Interina
Dirección Financiera
ANTSV

DIRECCIÓN ... CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA 065 / 2020
RECIBIDO Abg. Irene Edith Ibarrola Dávalos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV
FECHA 20/05/2020 HORA: 11:30

LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N°01/2020- ID N° 379.339

" SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: **GRUPO GUIDE S.A.**

RAZON DE LIQUIDEZ

Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2017		2018		2019		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	9.673.879.194	0,00	12.102.761.593	9,02	9.069.899.665	3,08	12,10	4,03
Pasivo Corriente (PC)	1.175.008.502		1.341.427.723		2.942.994.695			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2017		2018		2019		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	1.175.008.502	0,06	1.341.427.723	0,06	2.942.994.695	0,17	0,29	0,10
Activo Total (AT)	18.587.979.192		22.273.708.331		17.770.920.140			

RAZON DE RENTABILIDAD

Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2017		2018		2019		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	2.565.576.648	3,21	3.250.872.312	4,06	2.717.280.082	3,40	10,67	3,56
Capital	800.000.000		800.000.000		800.000.000			

Conclusion: En base a los calculos realizados por esta área, se concluye que la empresa acredita/cumple suficientemente su capacidad financiera.

Observaciones: Los datos fueron tomados de las copias de balances, por oferente, remitidos por la Direccion Operativa de Contrataciones.

DIRECCION FINANCIERA Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. Mirian Ruiz Franco
Directora Interina
Dirección Financiera
ANTSV

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
275910
275910

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO CABREJO TERAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2441984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 21/05/2020 11:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6ae8779a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
275910
275910

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21/05/2020 11:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6ae8779a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
275913
275913

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DELICIA CABREJO DE SERVIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2565721, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,565,721	FAC. DE CIENCIAS MEDICAS	AUX. DE ENSEÑ. INSTR. MED.	CARGO PERMANENTE	2,015	111
2,565,721	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 21/05/2020 11:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2382a053**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
275913
275913

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21/05/2020 11:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2382a053**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
275920
275920

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3404826, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,404,826	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA III	CARGO PERMANENTE	2,020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: 21/05/2020 11:54

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d087ce36**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21/05/2020 11:54

NOTA CEO 01/2020

Asunción, 20 de mayo de 2020

Señores:
INTERMED-Grupo Guide SA
Correo: gestiongrupoguidesa@hotmail.com
Telef: 021 640858
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. 379.339**, a fin de solicitar las siguientes documentaciones para poder proseguir con la Evaluación del llamado.

1- *Listado de sanatorios con Nivel 3 afectados a la cobertura en el área de Asunción, e indicar si cuentan con el tomógrafo instalado, según las exigencias de las EE.TT del Pliego de bases y condiciones.*
2- *Listado de sanatorios del interior con sus respectivos niveles establecidos por la Superintendencia de Salud, según las exigencias de las EE.TT del Pliego de bases y condiciones.*
3- *Confirmar propuestas de servicios conexos.*
4- Los Sanatorios, Clínicas y/o Laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas, a ser constatado mediante la presentación del certificado o la constancia de trámite. Se tendrán en cuenta vencimientos que hayan acaecido, o cuyos procesos de renovación no se hayan podido iniciar, procesar o finiquitar durante o a causa de la cuarentena por coronavirus y la suspensión de la atención de dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social afectadas a los procesos de habilitación. Por consiguiente solicitamos las documentaciones respaldatorias de forma completa para acreditar lo expuesto más arriba, con respecto a los siguientes Sanatorios:
   - **Sanatorio Fernández (LIMPIO)**
   - **Sanatorio Nuestra Señora de Caacupé (Coronel Bogado)**
   - **Sanatorio San Jose (CDE)**
   - **Nuestra Señora de la Victoria (Villa Hayes)**
5- Para los laboratorios de análisis clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de Calidad Internacional, indicar el laboratorio que cuenta con dicha Certificación.

C.P. Agustín Duarte Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV

Lic. MARIA DELRROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

Aguardamos la respuesta a fin de poder proseguir con el proceso en un plazo de 24hs.posterior a la recepción.

Favor remitir los documentos al correo: angela.martinez@antsv.gov.py

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

COMITÉ EVALUADOR

Lic. MARIA DELRROCIO AGÜERO
Direc. de Gestión de Personas
ANTSV

C.P. Agustín Duarte Cabañas
Director de Auditoría Interna
ANTSV